

**INFORME SECRETARIAL:** Buenaventura, 14 de agosto de 2020. Informo al señor juez, que se recibió el memorial suscrito por la parte demandada, solicitando el reintegro de los dineros descontados y el envío del oficio donde se levantan las medidas cautelares. Sírvase Proveer.

**ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR**  
**Secretaria**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 777

Demandante: COOPSERVILITORAL

Demandado: MARÍA AMPARO JIMENEZ MORA, AMANDA FRANCO TABORDA Y SILVIA HERNANDEZ SOTO

Radicación: 2018-00056-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA**

Buenaventura, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la demandada y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, observa el despacho que a la fecha no hay títulos para entregar al ejecutada, por tal razón, se procederá a poner en conocimiento a la memorialista la presente situación para los fines pertinentes.

Por otro lado, la ejecutada solicita que se le sea enviado los oficios de levantamiento de medidas al correo electrónico [mafalda2309@hotmail.com](mailto:mafalda2309@hotmail.com); por lo tanto, por ser procedente el pedimento impetrado se procederá a ello.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Negar la solicitud de entrega de títulos judicial a la demandada por lo antes expuesto y ponerle en conocimiento a la memorialista la presente situación para los fines pertinentes.

**SEGUNDO:** Por secretaría envíese los oficios de levantamiento de medidas cautelares al correo electrónico [mafalda2309@hotmail.com](mailto:mafalda2309@hotmail.com) de la parte demandada, de acuerdo con el auto No. 681 de julio 24 de 2020 por medio del cual se terminó el proceso.

**NOTIFÍQUESE**

JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA  
Juez

